



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 AGO 2015

Expte. N° 17.580/15

VISTO estas actuaciones y el reintegro de gastos efectuado al Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el gasto fue autorizado por Rectorado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la adquisición de dos (2) placas conmemorativas para entregar el día 11 de mayo de 2015 durante el lanzamiento de la carrera de Médico en Salta.

QUE los comprobantes presentados se encuentran debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE el reintegro se efectuó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), cuyos comprobantes respaldatorios y la rendición correspondiente fueron presentados por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria, con motivo de la adquisición de dos (2) placas conmemorativas para entregar el día 11 de mayo de 2015 durante el lanzamiento de la carrera de Médico en Salta.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado al Prof. BARRIOS, de la suma indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Tener por imputados dichos gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015:

- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0868-15